

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ORDEN de 5 de abril de 2010, por la que se convoca el Premio Andaluz a la Excelencia en su décima edición.

La innovación, la sostenibilidad y las relaciones mutuamente beneficiosas con otras organizaciones externas, constituyen en la actualidad principios esenciales para una gestión empresarial avanzada, orientada hacia la consecución de un éxito sostenido en el tiempo.

Integrar estos y otros principios de gestión dentro de la empresa con un enfoque de sistema es, a su vez, otro principio esencial para ser competitivo, especialmente en la sociedad actual, global y dinámica, donde las tecnologías de la información hacen cada vez más necesario estructurar y aplicar eficazmente el conocimiento en todos estos ámbitos.

Consciente de todo ello, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia viene impulsando un conjunto de políticas y estrategias que permiten fomentar los principios mencionados y estimular un sistema de innovación eficaz y eficiente, formulando para ello el Plan de Innovación y Modernización de Andalucía 2005-2010.

El propio Plan de Innovación y Modernización de Andalucía identifica a las empresas como uno de los agentes de la innovación esenciales para la modernización de la sociedad andaluza, ya que reconoce que es la actividad empresarial la principal generadora de riqueza, y la que permite ofrecer nuevos productos, servicios y/o procesos que mejoren nuestro bienestar, de forma socialmente responsable.

Así mismo, mediante la aprobación del Plan Andaluz de Desarrollo Industrial 2008-2013, se continúa apoyando la calidad y excelencia industrial, incluyendo en dicho plan, medidas encaminadas a mejorar la gestión de los sistemas de calidad y reforzar la excelencia de las empresas.

Desde el año 2000, se ha venido convocando el Premio Andaluz a la Excelencia como un instrumento que ha permitido impulsar la adopción, por parte de las empresas andaluzas, de sistemas de gestión basados precisamente en la innovación y el aprendizaje. Con esta iniciativa, muchas empresas andaluzas ya han sido reconocidas por su apuesta por un enfoque de gestión basado en estos principios como fórmula para mejorar su competitividad.

Con esta décima convocatoria del Premio Andaluz a la Excelencia, se da nuevamente impulso a un sistema de reconocimiento en los ámbitos de la innovación empresarial, la responsabilidad social empresarial, la cooperación empresarial y la aplicación de modelos de gestión reconocidos, como factores clave para la Innovación y Modernización de Andalucía.

Este Premio tiene por tanto una clara orientación hacia la actividad empresarial, y constituyen un reflejo del perfil de empresa que demanda la sociedad andaluza.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, y en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Convocatoria.

Se convoca el Premio Andaluz a la Excelencia, en su décima edición, que se regirá por las bases reguladoras que se publican en el Anexo I a la presente Orden.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza a la persona titular de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético para dictar los actos necesarios de desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de abril de 2010

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

ANEXO I

Bases reguladoras

Base primera. Objeto del Premio.

El Premio Andaluz a la Excelencia está destinado a distinguir a las empresas andaluzas que más se hayan destacado por su contribución a la Innovación y a la Modernización de Andalucía.

Base segunda. Modalidades.

1. El Premio Andaluz a la Excelencia, en su décima edición, tendrá las siguientes modalidades:

a) Gestión Socialmente Responsable. En reconocimiento a aquellas empresas que hayan destacado por la incorporación de políticas y estrategias y por la implantación de prácticas socialmente responsables, así como por orientar sus actividades hacia una gestión sostenible.

b) Innovación Empresarial. En reconocimiento a aquellas empresas que hayan destacado por la incorporación de métodos y tecnologías innovadoras en sus procesos, o por el desarrollo de productos y/o servicios innovadores, que aporten a la empresa un alto valor añadido en relación al sector.

c) Cooperación Empresarial. En reconocimiento a aquellas empresas que hayan destacado por el establecimiento de alianzas y por el desarrollo de actividades de cooperación como vía para la innovación y la consecución de éxito en el mercado.

d) Sistemas de Gestión. En reconocimiento a aquellas empresas que hayan conseguido ventajas competitivas en el mercado sobre la base de una evolución progresiva en la aplicación de modelos de gestión reconocidos.

2. En cada una de las modalidades se establecen dos categorías: una para Pequeñas y Medianas Empresas (Pyme) y otra para Grandes Empresas.

A tal efecto, se considerará Pequeña y Mediana Empresa (Pyme) aquella que emplee a menos de 250 personas, cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros, y que no esté participada en un 25 por 100 o más por otras grandes empresas, con la excepción de sociedades públicas de participación, sociedades de capital riesgo o, en el

caso de que no se ejerza control, inversores institucionales o financieros.

Base tercera. Premio.

1. El Premio Andaluz a la Excelencia, en sus diferentes modalidades, no va acompañado de dotación económica alguna.

2. Las empresas galardonadas serán invitadas a un acto público en el que se les hará entrega de un diploma acreditativo del reconocimiento obtenido.

3. Las empresas galardonadas podrán hacer publicidad de dicha concesión en cualquier documento informativo, así como publicar y difundir la concesión del Premio en cualquier medio de comunicación, especificando en cualquier caso el reconocimiento obtenido y el año en que fue otorgado.

4. La Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, a través de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético, difundirá públicamente y de forma oficial el nombre de las empresas galardonadas, por lo que éstas no podrán hacer pública la concesión del premio antes de dicha fecha.

Base cuarta. Requisitos generales para los candidatos.

Podrán optar al Premio Andaluz a la Excelencia, en sus diferentes modalidades, todas las empresas con mayoría de capital privado que tengan su domicilio social en la Comunidad Autónoma de Andalucía o que desarrollen la actividad por la que optan al premio en esta Comunidad.

Base quinta. Solicitudes y formas de presentación.

1. Las candidaturas podrán ser presentadas directamente por las empresas o bien por otras entidades a modo de propuesta de candidatura.

En ambos casos, la presentación deberá realizarse una por cada modalidad a la que se presente, preferentemente, telemáticamente ante el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la aplicación correspondiente, disponible en el portal del ciudadano www.juntadeandalucia.es, así como en la página web de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/>. Para utilizar este medio de presentación, los solicitantes deberán disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por una Autoridad de Certificación convenida con la Junta de Andalucía, y que haya sido habilitado para este procedimiento. La información relativa a los certificados habilitados estará disponible en la página web de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

No obstante, las candidaturas y propuestas de candidaturas podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sito en C/ Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante los Anexos II y III, respectivamente, que están disponibles en la página web de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Las solicitudes que incluyan firma electrónica reconocida y que cumplan las previsiones del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), producirán, respecto a los datos y documentos consignados de forma electrónica, los mismos efectos jurídicos que las solicitudes formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los documentos a adjuntar a la solicitud telemática serán en formato PDF, sin perjuicio de la posterior presentación de originales para cotejo o depósito a requerimiento de la Administración. Cada documento individual no podrá superar los 5 Mb y el total de documentos a adjuntar no podrá superar los 20 Mb.

2. Las propuestas de candidaturas las podrán presentar entidades relacionadas con el mundo empresarial, tales como Asociaciones Empresariales de Andalucía, Cámaras de Comercio de Andalucía, Agentes de la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA), Centros de Apoyo a la Calidad y a la Seguridad Industrial, Escuelas de Negocio, etc.

3. La Consejería de Economía, Innovación y Ciencia emitirá justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigne al documento.

4. La participación en la presente convocatoria no supondrá coste alguno para las empresas candidatas.

5. El plazo de presentación de propuestas de candidaturas y de candidaturas comenzarán el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 15 de mayo de 2010, para la presentación de propuestas de candidaturas y el 15 de junio de 2010, para la presentación de candidaturas.

Base sexta. Documentación.

1. Para la presentación de candidaturas.

Las empresas que deseen presentar directamente su candidatura, deberán aportar la siguiente documentación:

a) Formulario de presentación de candidatura (Anexo II) debidamente cumplimentado.

b) Documentación autenticada acreditativa de tener su sede social en Andalucía o de desarrollar la actividad por la que optan al premio en esta Comunidad Autónoma. Por ejemplo: declaración responsable, licencia de apertura, registro industrial, IAE, etc.

c) Memoria Técnica de la empresa en relación con la modalidad para la que presente su candidatura. La memoria deberá contener:

1.º Presentación de la empresa incluyendo, como mínimo, su estructura organizativa, los principales productos y/o servicios que presta a sus clientes, su ámbito de actuación (mercados, ámbito geográfico), evolución de la facturación y del número de empleados, y cualquier otra información que ayude contextualizar de forma adecuada el resto de la memoria presentada.

2.º Descripción de las actividades y resultados para optar a la modalidad de premio correspondiente, considerando lo contemplado en el Anexo IV «Guía para la preparación de la Memoria Técnica según modalidad».

3.º Anexos, donde se incluyan los documentos acreditativos de los méritos descritos en la memoria que el candidato considere relevante.

2. Para la presentación de propuestas de candidaturas.

Las entidades que presenten propuestas de candidaturas deberán aportar el correspondiente Formulario de presentación de propuesta de candidatura (Anexo III), debidamente cumplimentado, donde se deberá hacer una breve descripción de los méritos en relación con la modalidad para la que se propone la candidatura, pudiendo tomar como referencia lo indicado en el Anexo IV «Guía para la preparación de la Memoria Técnica según modalidad».

Una vez finalizado el plazo para la presentación de propuestas de candidaturas por parte de otras entidades, el Comité Organizador requerirá a las empresas candidatas propuestas la documentación indicada en el apartado 1 de la presente base, conforme a la forma y al plazo establecidos en la base quinta.

Base séptima. Criterios de valoración de las candidaturas.

Para cada una de las modalidades de reconocimiento se aplicarán los siguientes criterios de valoración:

1. Modalidades de Innovación Empresarial, Cooperación Empresarial y Gestión Socialmente Responsable. Los criterios de valoración de las candidaturas a estas modalidades serán los siguientes:

a) Enfoque de gestión. Se valorará la fundamentación de las actividades y logros que comprenden los méritos alegados por la empresa candidata para la modalidad correspondiente, así como la coherencia y alineación con su estrategia y con las necesidades y expectativas de sus grupos de interés (hasta 25 puntos).

b) Despliegue. Se valorará cómo las actividades que comprenden los méritos aportados por la empresa candidata se han planificado e implantado de forma estructurada (responsables, recursos necesarios, plazos, formación e información) y en las áreas relevantes, así como el alcance de las mismas en el conjunto de la organización (hasta 25 puntos).

c) Resultados. Se valorarán los logros alcanzados por la empresa candidata en relación con la modalidad en la que presenta candidatura. Se tendrá en cuenta la consecución de objetivos previamente establecidos, la comparación con el sector, así como las tendencias y la alineación de los logros con el enfoque de gestión planteado (hasta 25 puntos).

d) Evaluación y revisión. Se valorará cómo la organización ha utilizado y utiliza los datos de los logros alcanzados, así como el aprendizaje, para identificar, planificar y mejorar en el ámbito de gestión relacionado con la modalidad en la que presenta su candidatura (hasta 25 puntos).

En el Anexo IV se aporta orientación de aspectos que constituyen méritos relacionados con cada una de las modalidades de esta convocatoria.

2. Modalidad de Sistemas de Gestión. Los criterios de valoración de las candidaturas a esta modalidad serán los siguientes:

a) Modelo de Excelencia Empresarial (hasta 500 puntos):

Los recogidos en el Modelo EFQM de Excelencia Empresarial, atendiendo a los criterios de valoración y puntuación recomendados por esta organización. La puntuación obtenida se ajustará linealmente al rango 0-500.

b) Sistemas de Gestión normalizados:

1.º Sistemas de Gestión de la Calidad:

Implantación de sistemas de gestión de la calidad y su certificación por entidades acreditadas en el sector de actividad de la empresa candidata (hasta 200 puntos).

2.º Sistemas de Gestión Ambiental:

Implantación de sistemas de gestión ambiental y su certificación por entidades acreditadas en el sector de actividad de la empresa candidata (hasta 150 puntos).

3.º Sistemas de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales:

Implantación de sistemas de gestión de la seguridad y salud según normas de uso voluntario de reconocido prestigio nacionales o internacionales y su certificación por entidades de certificación, en el sector de actividad de la empresa candidata (hasta 100 puntos).

4.º Otros sistemas de gestión normalizados:

Implantación de sistemas de gestión normalizados en otros ámbitos y su certificación por entidades de certificación, en el sector de actividad de la empresa candidata (hasta 50 puntos).

Para cada uno de los subapartados anteriores, la puntuación se multiplicará por un factor de corrección entre 0 y 1 en función del grado de cobertura de la documentación aportada con respecto al global de actividades y centros de la empresa candidata.

Base octava. Jurado.

1. Para la valoración de las candidaturas se constituirá un Jurado que estará integrado tanto por personalidades distinguidas del mundo empresarial andaluz como por cargos relevantes en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, designados por el/la titular de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

2. El Jurado fallará las empresas ganadoras en las diferentes modalidades, pudiendo otorgar también menciones especiales entre aquellas empresas que no hayan sido premiadas. El fallo del jurado se dará a conocer a través de un acto público de entrega de los galardones otorgados y notificará a través de la página web de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

3. El Jurado podrá declarar desierto el Premio en aquellas modalidades donde considere que las empresas candidatas no reúnen los méritos suficientes.

4. Las decisiones del Jurado no estarán sujetas a apelación.

Base novena. Resolución.

1. Los premiados se darán a conocer mediante Resolución dictada por la persona titular de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético, que será publicada, tanto en la página web de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXOS II Y III

Disponibles en la página web de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

ANEXO IV

Guía para la preparación de la memoria técnica según modalidad

Cada empresa candidata deberá aportar una memoria técnica donde incluya la información que considere necesaria sobre los méritos conseguidos en relación con la modalidad de reconocimiento a la que concurre.

Gestión Socialmente Responsable.

1. Para el desarrollo y elaboración de la memoria técnica a presentar en la modalidad de Gestión Socialmente Responsable, la empresa candidata podrá considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

a) Planificación e implantación de proyectos y programas en el ámbito de la responsabilidad social y alcance de los mismos.

b) Implantación y certificación de sistemas de gestión ambientales.

c) Implantación y certificación con respecto a estándares/especificaciones reconocidas en el ámbito de la Responsabilidad Social (RS10, SA 8000, OHSAS 18001, SGE 21...).

d) Actividades de promoción de prácticas en responsabilidad social entre las personas de la organización, clientes y proveedores.

e) Elaboración y difusión de memorias de sostenibilidad en base a la guía de Global Reporting Initiative (GRI).

f) Inversiones y mejoras realizadas en los ámbitos social y ambiental de la gestión empresarial.

g) Impactos y contribución al desarrollo de sistemas productivos locales.

h) Apariciones en prensa y reconocimientos públicos, relacionados con prácticas en responsabilidad social.

2. Cada candidato podrá incluir cuanta información considere relevante acerca de lo que hace y los resultados que obtiene en el ámbito de la responsabilidad social. Asimismo, po-

drá estructurar dicha información en la memoria técnica como considere oportuno, siendo recomendable tener en cuenta los criterios de valoración indicados en la base séptima.

3. Cada candidato podrá anexar cuantos documentos considere oportuno para complementar y acreditar la veracidad de la información de la memoria (como por ejemplo, certificaciones, memorias de sostenibilidad en concordancia con Global Reporting Initiative...), teniéndose en consideración para la evaluación de la candidatura.

Innovación Empresarial.

1. Para el desarrollo y elaboración de la memoria técnica a presentar en la modalidad de Innovación Empresarial, la empresa candidata podrá considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

a) Descripción técnica del proceso o los procesos (tanto productivos, como de prestación de servicios o de gestión empresarial) que, a juicio de la entidad candidata, han incorporado innovaciones tecnológicas, incluyendo información del valor añadido y de cómo han influido tales procesos en los resultados de la organización.

b) Inversiones realizadas para la implantación de proyectos de innovación tecnológica en los procesos y mejoras alcanzadas.

c) Actividades de gestión de la propiedad intelectual y resultados relacionados (Patentes existentes y/o en proceso de obtención, concesiones de patentes públicas...).

d) Participación/colaboración en redes de transferencia tecnológica (Red de espacios Tecnológicos de Andalucía –RETA–, Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación –OTRI’s–...).

e) Acuerdos y/o proyectos conjuntos para la introducción de nuevas tecnologías en los procesos productivos.

f) Implantación y certificación de Sistemas de Gestión de la I+D+i, conforme a la norma UNE 166002:2006 «Gestión de la I+D+i: Requisitos del Sistema de Gestión de la I+D+i».

g) Gestión y certificación de proyectos de I+D+i, conforme a la norma UNE 166001:2006 «Gestión de la I+D+i: Requisitos de un proyecto de I+D+i».

h) Implantación de Sistemas de Vigilancia Tecnológica conforme a la norma UNE 166006:2006 Ex «Gestión de la I+D+i: Sistema de Vigilancia Tecnológica».

2. Cada candidato podrá incluir cuanta información considere relevante acerca de lo que hace y los resultados que obtiene en el ámbito de la innovación empresarial. Asimismo, podrá estructurar la memoria técnica como considere oportuno, siendo recomendable tener en cuenta los criterios de valoración indicados en la base séptima.

3. Cada candidato podrá anexar cuantos documentos considere oportuno para complementar y acreditar la veracidad de la información de la memoria (como por ejemplo, registros de patentes, acuerdos de transferencia tecnológica, certificados...), teniéndose en consideración para la evaluación de la candidatura.

Cooperación Empresarial.

1. Para el desarrollo y elaboración de la memoria técnica a presentar en la modalidad de Cooperación Empresarial, la empresa candidata podrá considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

a) Gestión de las actividades de cooperación, a fin de incrementar la presencia en los mercados y mejorar la competitividad.

b) Actividades de trabajo en red (nacionales e internacionales) con otras empresas y/o instituciones públicas.

c) Participación/colaboración en redes de transferencia tecnológica (Red de espacios Tecnológicos de Andalucía –RETA–, Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación –OTRI’s–...).

d) Ejecución de proyectos conjuntos con la Universidad y/o con Centros Tecnológicos y/o de I+D+i.

e) Establecimiento de acuerdos de alianza con colaboradores, proveedores u otros grupos de interés de la organización, para llevar a cabo actividades conjuntas mutuamente beneficiosas (proyectos tecnológicos, actividades para compartir buenas prácticas de gestión, etc.).

f) Pertenencia y participación en asociaciones sectoriales, institucionales y/o foros.

2. Cada candidato podrá incluir cuanta información considere relevante acerca de lo que hace y los resultados que obtiene en el ámbito de la cooperación empresarial. Asimismo, podrá estructurar la memoria técnica como considere oportuno, siendo recomendable tener en cuenta los criterios de valoración indicados en la base séptima.

3. Cada candidato podrá anexar cuantos documentos considere oportuno para complementar y acreditar la veracidad de la información de la memoria (como por ejemplo, acuerdos de alianza, cuentas anuales e informes de gestión presentados en el Registro Mercantil...), teniéndose en consideración para la evaluación de la candidatura.

Sistemas de Gestión.

1. La memoria técnica para la modalidad de Sistemas de Gestión estará estructurada en dos partes:

a) Una primera parte donde cada empresa candidata describa su propia evolución respecto a la implantación y certificación respecto a los más relevantes modelos de gestión reconocidos, así como los principales resultados conseguidos, prestando atención a los sistemas de gestión normalizados en los ámbitos de:

1.º La calidad (representa un 20% de la puntuación total de la candidatura),

2.º el medio ambiente (representa un 15% de la puntuación total de la candidatura),

3.º la seguridad y salud en el trabajo (representa un 10% de la puntuación total de la candidatura)

4.º y otros (representa un 5% de la puntuación total de la candidatura).

Para valorar las certificaciones, será necesario que la empresa candidata aporte los correspondientes certificados incluyendo el alcance y los centros amparados por el mismo.

b) Una segunda parte donde cada empresa candidata describa las actividades realizadas y los resultados obtenidos estructurados conforme al Modelo Europeo de Excelencia. Para ser evaluada se tendrán en cuenta los criterios recogidos en el propio Modelo Europeo de Excelencia (representa un 50% de la puntuación total de la candidatura).

2. Para aquellas empresas que tengan la sede social fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la memoria deberá contemplar de forma explícita las actividades realizadas y resultados obtenidos en Andalucía.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

**PREMIO ANDALUZ A LA EXCELENCIA (.... EDICIÓN)
PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA
MODALIDADES:**

- GESTIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE** **INNOVACIÓN EMPRESARIAL**
 COOPERACIÓN EMPRESARIAL **SISTEMAS DE GESTIÓN**

CATEGORÍA A LA QUE PERTENECE LA EMPRESA:
 PYMES GRANDES EMPRESAS

Orden de de de (BOJA nº de fecha) **AÑO:**

1 DATOS DE LA EMPRESA CANDIDATA			
RAZÓN SOCIAL		NIF	
DOMICILIO SOCIAL			
PROVINCIA	LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	
ACTIVIDADES Y CENTROS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA PARTICIPACIÓN EN EL PREMIO			
DESCRIPCIÓN RESUMIDA DE LOS PRINCIPALES MÉRITOS ALEGADOS COMO CANDIDATA A LA MODALIDAD INDICADA			
Nº EMPLEADOS (media durante el año anterior)	FACTURACIÓN (del año anterior)	SECTOR DE ACTIVIDAD	AÑO DE FUNDACIÓN

2 PERSONA DE CONTACTO DE LA ENTIDAD					
NOMBRE Y APELLIDOS			CARGO		
NIF/NIE	DIRECCION Tipo de vía	Nombre	Nº	Letra	Escalera Piso Puerta
PROVINCIA	LOCALIDAD				CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO			

3 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que reúne los requisitos exigidos, aceptando los términos de la convocatoria arriba reseñada y SOLICITA la participación en el Premio Andaluz a la Excelencia en la modalidad arriba indicada.
En a de de
EL/LA SOLICITANTE
Fdo:

"COMITÉ ORGANIZADOR DEL PREMIO ANDALUZ A LA EXCELENCIA. Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético"

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el tratamiento estadístico de los mismos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético. Consejería de Economía, Innovación y Ciencia Avda. Carlos III, S/N. Edificio La Prensa, Isla de la Cartuja, 41092-SEVILLA.



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

**PREMIO ANDALUZ A LA EXCELENCIA (... EDICIÓN)
PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE CANDIDATURA**

MODALIDADES:

- GESTIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE** **INNOVACIÓN EMPRESARIAL**
 COOPERACIÓN EMPRESARIAL **SISTEMAS DE GESTIÓN**

CATEGORÍA A LA QUE PERTENECE LA EMPRESA:
 PYMES GRANDES EMPRESAS

Orden de de de (BOJA nº de fecha) **AÑO:**

1 DATOS DE LA ENTIDAD QUE PRESENTA A LA EMPRESA COMO CANDIDATA		
RAZÓN SOCIAL		NIF
DOMICILIO SOCIAL		
PROVINCIA	LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL

2 PERSONA DE CONTACTO DE LA ENTIDAD		
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO
NIF/NIE	DIRECCION Tipo de vía Nombre	Nº Letra Escalera Piso Puerta
PROVINCIA	LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

3 DATOS DE LA EMPRESA PROPUESTA COMO CANDIDATA		
RAZÓN SOCIAL		NIF
DOMICILIO SOCIAL		
PROVINCIA	LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL
PERSONA DE CONTACTO		CARGO
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

4 MÉRITOS ALEGADOS
Méritos alegados por la entidad para la propuesta de la empresa como candidata a la modalidad indicada:

5 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y SOLICITA la consideración de la empresa propuesta como candidata al Premio Andaluz a la Excelencia en la modalidad arriba indicada.
En a de de
EL/LA SOLICITANTE
Fdo:

"COMITÉ ORGANIZADOR DEL PREMIO ANDALUZ A LA EXCELENCIA. Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético"

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el tratamiento estadístico de los mismos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético. Consejería de Economía, Innovación y Ciencia Avda. Carlos III, S/N. Edificio La Prensa, Isla de la Cartuja, 41092-SEVILLA.

